

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por PANDO
MAMANI Giovani FAU 20550154065
hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2021 11:14:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 28 de Abril del 2021

OFICIO N° D000072-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN

Señor(a):

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHOResponsable Regional del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Unidad Territorial Puno Jr. Puno
N° 124. Interior s/n Piso 2 - Puno PUNO/PUNO/PUNOAsunto : RESPUESTA A ALERTAS DEL CASO N° 059-2020-CTVC/PUN AL CASO N°
069-2021-CTVC/PUN..

Referencia : OFICIO N° D021-2021-MIDIS/PNAEQW-CTVC/PUNO

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho los documentos y actuados con las acciones correctivas adoptadas por la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dando respuesta a las alertas y puntos críticos levantados en las supervisiones inopinadas por los colaboradores del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) respecto a la gestión del Servicio Alimentario de los casos:

- CASO N° 059-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 060-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 061-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 062-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 063-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 064-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 065-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 066-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 067-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 068-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 069-2021-CTVC/PUN

También se informarle que, de acuerdo a los protocolos establecidos en este estado de emergencia, el personal de la UT Puno del PNAE Qali Warma, viene monitoreando constantemente las respectivas distribuciones de alimentos a las Instituciones educativas usuarias del Programa a lo largo de nuestro territorio regional.

Agradeciendo su atención y sin otro en particular quedo de usted. Atentamente,

Adj.

INFORME N° D000128-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000218-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000175-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000158-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000224-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000168-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000225-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000195-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000226-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS
INFORME N° D000227-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Documentos actuados

GPM/gmc



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SANGA
SUCASACA Pedro Nelson FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2021 09:42:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puno, 28 de Abril del 2021

INFORME N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-PSS

Para : **GIOVANI PANDO MAMANI**
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Asunto : INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 061-2021-CTVC/PUN SUSCITADA EN LA IE N° 72773 SITUADA EN EL DISTRITO SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO..

Referencia : a) OFICIO N°021-2021-CTVC/PUNO
b) INFORME N° 002-2021-MIDIS/PNAEQW -UTPUN/IRRC
c) INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-HL (20ABR2021)

Fecha Elaboración: Puno, 28 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

Mediante OFICIO N°021-2021-CTVC/PUNO con fecha 29 de marzo del 2021 presentado por el sr Ulises Salvador Valderrama Pacho – Responsable el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sede Regional Puno nos hace mención de (01) caso presentado en la Institución Educativa N° 72773 Victoria Puerto Eden con código modular 1694264 del centro poblado Pampa Grande, distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia y departamento de Puno.

El CASO N° 061-2021-CTVC/PUN, hace referencia que en fecha 19/03/2020, en vigilancia realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observó los siguientes puntos críticos:

PUNTO CRÍTICO: 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

La directora de la institución educativa manifestó, que lo programado por Qali Warma según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (periodo de atención 15/03/2021 al 16/04/2021) corresponde solamente para 80 usuarios, hasta el día de la entrevista (19/03/2021) oficialmente los matriculados ascienden a 92 alumnos, evidenciándose un déficit de 12 raciones. Cabe manifestar que las matrículas continúan abiertas y existe la probabilidad de incrementarse.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Mediante RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2.

- 2.2. Mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-2020-PNAEQW-UOP, Versión 1.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del CASO N° 061-2021-CTVC/PUN y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta.

IV. ANALISIS

- 4.1. De acuerdo a la observación encontrada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señaladas como Puntos Críticos en su CASO N° 061-2021-CTVC/PUN, se ha procedido a realizar las siguientes acciones:

REFERENTE A: PUNTO CRÍTICO: 1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

- EL que Monitor de Gestión Local a cargo, en fecha 08/04/2021 se comunica sobre las observaciones del CTVC.
 - Se brinda asistencia técnica virtualmente al presidente CAE respecto a la actualización de usuarios de acuerdo a la RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
 - Como resultado de la asistencia técnica realizada por el MGL, el director (PRESIDENTE DEL CAE) remite el OFICIO N° 01 -2021-DUGEL-I.E.P 72773 VICTORIA PUERTO EDEN vía mesa de partes, solicitando el incremento de 89 A 111 usuarios, dicha actualización se realizara con una nueva RDE de acuerdo a los procedimientos establecidos por el programa.
- 4.2. Asimismo, mediante INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-HL, la Especialista Educativa de la UT Puno, concluye que en la Unidad Territorial Puno desde el mes de octubre a diciembre del año 2020 brinda asistencia técnica a las Instituciones Educativas usuarias, para que logren conformar el CAE para el año 2021. Y el Director/a de la Institución Educativa para conformar su CAE, brinda información sobre los contenidos temáticos i) Estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del servicio alimentario y ii) Funciones de los/las integrantes del CAE. De esta manera al 31 de diciembre 2020 la UT logra informar la conformación de los CAE al 100%.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Sobre la alerta presentada cuyo punto crítico identificado es EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Se brindó la asistencia, por lo tanto el director de la Institución Educativa remitió el OFICIO N° 01 -2021-DUGEL-I.E 72773 VICTORIA PUERTO EDEN para la actualización de usuarios de 89 a 111 usuarios, que se hará efectivo con la nueva RDE conforme a los procedimientos establecidos por el programa. Por lo tanto, el caso se considera FUNDADO y el punto crítico fue RESUELTO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se recomienda a su despacho hacer suyo el presente informe en todos sus extremos y remitir a la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.
- 6.2. Se recomienda al especialista de monitoreo social de la USME actualizar el estado de la atención de la alerta relacionada a la etapa de las etapas de la prestación del servicio alimentario en el submódulo de casos de alertas del SIGO, conforme indica el protocolo vigente.
- 6.3. Se recomienda oficiar el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Adjunto las evidencias correspondientes.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 002-2021-MIDIS/PNAEWQ -UTPUN/IRRC

A : GIOVANI PANDO MAMANI
Jefe de la Unidad Territorial de Puno

ASUNTO : RESPUESTA A ALERTA DEL CTVC CASO N° 061-2021-CTVC/PUN

REFERENCIA : OFICIO N°021-2021-CTVC/PUNO

LUGAR Y FECHA : Puno, 19 de abril del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de referencia OFICIO N°021-2021-CTVC/PUNO presentado por el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sr Ulises Salvador Valderrama Pacho, con la finalidad de informarle sobre acciones tomadas para dar respuesta al documento de la referencia, detallando de la siguiente manera.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N°021-2021-CTVC/PUNO con fecha 29 de marzo del 2021 presentado por el sr Ulises Salvador Valderrama Pacho – Responsable el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana sede Regional Puno nos hace mención de (01) caso presentado en la Institución Educativa N° 72773 Victoria Puerto Eden con código modular 1694264 del centro poblado Pampa Grande, distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia y departamento de Puno.

1.2. El CASO N° 061-2021-CTVC/PUN hace referencia con fecha de registro 29 de marzo del 2021, en vigilancia realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se observe el siguiente punto crítico.

1_ El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados: Cantidad de alumnos matriculados en la IIEE 111, cantidad de usuarios programados para atención por el programa 89, faltan 22 raciones.

1.3. Se comunica sobre las acciones adoptadas a raíz de la alerta representada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en la Institución Educativa N° 72773 Victoria Puerto Eden, nivel primaria con código modular 1694264 del centro poblado Pampa Grande, distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia y departamento de Puno.

II. ANALISIS

De acuerdo a las observaciones encontradas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana señala como punto crítico El CASO N° 061-2021-CTVC/PUN se ha procedido a realizar las acciones correctivas del punto crítico de la siguiente manera.

2.1. REFERENTE A “EL NUMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS”

Este punto critico es considerado FUNDADO por lo cual se realizo las siguientes acciones.

PRIMERO.- La que subscribe servidora del PNAE Qali Warma, en fecha 08/04/2021 se comunica sobre las observaciones del CTVC.

SEGUNDO.- Se brinda asistencia tecnica virtualmente al presidente CAE respecto a la actualizacion de usuarios de acuerdo a la RDE N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

TERCERO .- Como resultado de la asistencia tecnica realizada por el MGL, el director (PRESIDENTE DEL CAE) remite el OFICIO N° 01 -2021-DUGEL-I.E.P 72773 VICTORIA PUERTO EDEN via mesa de partes, solicitando el incremento de 89 A 111 usuarios, dicha actualizacion se encuentra en el tramite correspondiente.

III. CONCLUSION

3.1. Este punto critico es considerado FUNDADO y como accion correctiva inmediata adoptada por el PNAE Qali Warma se brinda asistencia tecnica virtualmente al presidente del CAE a fin de subsanar la observacion encontrada en la Institucion Educativa N° 72773 Victoria Puerto Eden, nivel primaria con codigo modular 1694264 del centro poblado Pampa Grande, distrito de San Pedro de Putina Punco, provincia de Sandia y departamento de Puno.

3.2. Se procedio a hacer el tramite correspondiente para la actualizacion de usuarios de 89 a 111 usuarios segun OFICIO N° 01 -2021-DUGEL-I.E.P 72773 VICTORIA PUERTO EDEN

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Comite de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Puno, mediante el oficio respectivo, a fin de informar sobre las acciones desarrolladas por la Unidad Territorial Puno.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y acciones respectivas.

ATENTAMENTE



.....
INGRID ROCIO RODRIGUEZ CUNO
MONITOR DE GESTION LOCAL
DNI 70295980

ADJUNTO

- Documentos de referencia



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL - PUNO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICIO N° 021-2021-CTVC/PUNO

Puno, 29 de marzo de 2021

Señor

Giovani Pando Mamani

Jefe de la Unidad Territorial

Programa Nacional de Alimentación Escolar, QALI WARMA

Puno.-

Asunto: Se ALERTA once (11) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes casos¹:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| • CASO N° 059-2021-CTVC/PUN | * CASO N° 065-2021-CTVC/PUN |
| • CASO N° 060-2021-CTVC/PUN | * CASO N° 066-2021-CTVC/PUN |
| • CASO N° 061-2021-CTVC/PUN | * CASO N° 067-2021-CTVC/PUN |
| • CASO N° 062-2021-CTVC/PUN | * CASO N° 068-2021-CTVC/PUN |
| • CASO N° 063-2021-CTVC/PUN | * CASO N° 069-2021-CTVC/PUN |
| • CASO N° 064-2021-CTVC/PUN | |

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito se sirva comunicarnos el resultado de los mismos.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


Ulises Salvador Valderrama Pacheco
Responsable Regional
DNI: 01264466



El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.¹ Un **CASO RESUELTO** es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la **condición** de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.

2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.

3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.

4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados programa, así como las respuestas recibidas

Jr. Puno N° 124. Interior s/n. Piso 2. Puno. Of. De la MCLCP
Teléfono: Celular: (#) 942160434; (#) 942153457; (#) 942153945
[http:// www.ctvcperu.org](http://www.ctvcperu.org)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**

TELÉFONO-Sede Regional: 942 16 0434		FICHA DE VIGILANCIA		CÓDIGO V-035-2021-PUN-Q	
TELÉFONO-SEDE LIMA: 945 095 602		PNAEQW		FECHA DE VIGILANCIA: 19-03-2021	
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)					
a) Código Modular de IE:	1694264	b) Nombre de la IE:	18 N° 72773		
c) Departamento:	PUNO	d) Provincia:	SAN PEDRO		
e) Distrito:	San Pedro Pusi na Penco	f) CCPP/anexo/zona/Av:	VICTORIA - PUERTO EDEN		
g) Turno de la IE:	Mañana (x) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (x) Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	David Wilfredo Chagbhuorwa Roaño	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (x) Desayuno + Almuerzo ()		
k) Modalidad de atención	Productos (x) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (x) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI	NO
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				x	
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				x	
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?				x	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?				x	
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?					x
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?				x	
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?				x	
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?				x	
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				x	
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				x	
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?				x	
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?				x	
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?				x	
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?				x	
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?				x	
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?				x	
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?				x	
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?				x	
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?				x	
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?				x	
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?				x	
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?				x	
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?				x	
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?				x	
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?				x	
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?				x	
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?					x
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?				x	
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?				x	
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?				x	
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?					x
P32 Otro: (Especifique):					
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante) Entrevista manifestante que cuenta con 92 niños matriculados, y Qali Warma atiende solo a 80 niños					
SUGERENCIA: regularizar las raciones faltantes					
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)					
FICHA DE VIGILANCIA					
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD					
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN			DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		
Nombres y Apellidos:	Nelson Valdivia Pacheco		Nombres y Apellidos:	Nelson Valdivia Pacheco	
Documento-DNI:	81264466		Documento-DNI:	81264466	
Cargo:	RR		Cargo:	RR	
Correo electrónico:	puno.structur.e@gmail.com		Correo electrónico:	puno.structur.e@gmail.com	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16 de abril del 2021.

OFICIO N°01 -2021-DUGEL-I.E.P 72773 VICTORIA PUERTO EDEN

SEÑOR : JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ASUNTO : SOLICITO INCREMENTO DE RACIONES PARA LA I.E.P. N° 72773 VICTORIA PUERTO
EDEN
DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO , PROVINCIA DE SANDIA

De mi mayor consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez Solicitarle el incremento de raciones para la I.E.P. N° 72773 VICTORIA PUERTO EDEN , con CODIGO MODULAR N°1694264-0 ubicada en el Centro Poblado VICTORIA del distrito de SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO, provincia sandia, debido que, para el presente año escolar 2021, la Institución Educativa, antes mencionada, incrementó la cantidad de sus estudiantes siendo un total de 111. de los cuales son niñas 57 y 54 son niños, beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

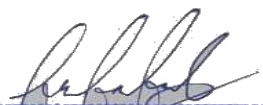
Adjunto.

_ Nóminas de niños matriculados

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,




Prof. David Wilfredo Choquehuancu Quispe
DNI N° 70143932
DIRECTOR (e)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, DAVID WILFREDO CHOQUEHUANCA QUISPE , Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 70143932 , con domicilio actual en AZANGARO , Director(a) de la Institución Educativa 72773 VICTORIA PUERTO EDEN , de la comunidad VICTORIA del distrito de SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO , provincia sandia.

Declaro bajo juramento:

Qué, en el presente año la cantidad de beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, INCREMENTÓ a un total de 111 niños (as),

la cual se detalla en el siguiente cuadro:

REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IEP	NIVEL EDUCATIVO	NUMERO DE USUARIOS		
							VARON	MUJERES	TOTAL
Puno	Sandia	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	VICTORIA	1694264	72773 VICTORIA PUERTO EDEN	PRIMARIA	54	57	111

Firmo la presente Declaración Jurada, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de procedimiento administrativo general, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido por el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33, de la mencionada Ley; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento. Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de SANDIA a los 16 días del mes de ABRIL del año 2021.



David Wilfredo Choquehuanca Quispe
Prof. David Wilfredo Choquehuanca Quispe
DNI N° 70143932
DIRECTOR (a)